

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

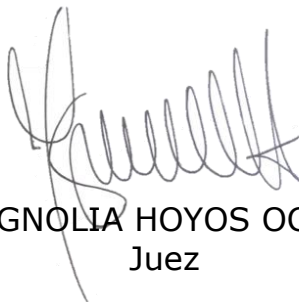
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00502-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020).

Será del caso disponer el trámite respecto de las diligencias provenientes de la Comisaria Diecinueve de Familia de Ciudad Bolívar II de Bogotá, de no ser porque el despacho advierte que la inconformidad presentada por la señora ANYELLY CATERINE CORREDOR ORJUELA hace referencia a la decisión sobre la custodia de su hijo Lian Gael Avendaño Corredor, por lo que la misma no se ajusta a los postulados del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006.

Así las cosas, se ordena la devolución del expediente a la Comisaría de origen.
OFICIAR.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez